

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 8 de noviembre de 1988.-

VISTO el expediente S-304/88 caratulado "CORTE SUPREMA S/llamado a concurso para cubrir 6 cargos de médicos en el Cuerpo Médico de Reconocimientos (res. 429/88)",

y CONSIDERANDO:

1º) Que por resolución 429/88 de fecha 12 de mayo último, este Tribunal llamó a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir 6 cargos de médicos en el Cuerpo Médico de Reconocimientos del Poder Judicial, en las siguientes condiciones: a) 3 especialistas en clínica médica, traumatología y psiquiatría (con títulos de médicos legistas y laboralistas); y b) médicos con conocimientos en clínica médica y psiquiatría (ver punto 1º de la res. a fs. 1).

2º) Que con arreglo a las bases fijadas en esa resolución, los aspirantes a cubrir el primer grupo de cargos tenían que reunir los recaudos previstos en los puntos 2, 4 y 5, y de conformidad con las pautas del punto 9, se tendrían especialmente en consideración la evaluación de sus conocimientos teóricos clínicos, psiquiátricos y traumatológicos; y su modo de resolver y producir dictámenes en diez solicitudes de licencias, tres de las cuales versarían sobre cuestiones atinentes a esas especialidades (ver fs. 2).

En cambio, para cubrir el segundo grupo de cargos, se exigía a los aspirantes la acreditación de conocimientos en dos ramas científicas: clínica médica y psiquiatría (ver punto 3 a fs. lvta.).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
3°) Que en virtud de lo decidido fue confeccionada la nómina de inscriptos para cubrir las vacantes y se notificó a los interesados (fs. 13/14 y 16/41); a fs. 44/45 la Comisión Asesora elevó los resultados del concurso.

4°) Que de acuerdo con lo allí informado únicamente hubo 5 inscriptos para cubrir los 3 cargos del punto 1° inc. a, y el orden de méritos quedó de la siguiente forma: 1°) Dr. Arnaldo Mario Malfatti (traumatología), 2°) Dr. Enrique Israel Kuper (psiquiatría), y 3°) Dr. Carlos Salgueiro (clínica médica).

Pero la lectura de los exámenes rendidos permite advertir que no hubo un cuestionario único: el Dr. Ricardo Héctor Carlesso fue interrogado sobre traumatología, medicina legal y medicina laboral (fs. 63 y 78/81); el Dr. Mario Malfatti sobre traumatología y medicina laboral (fs. 88 y 98/107); el Dr. Enrique Kuper sobre psiquiatría y medicina legal (fs. 108 y 115/24); el Dr. Luis Herrera sobre psiquiatría y medicina legal (fs. 125 y 132/5) y, por último, el Dr. Carlos Salgueiro sobre clínica médica y medicina legal (fs. 136 y 55/63).

Ello explicó que en el orden de méritos apareciera entre paréntesis la especialidad para las que se los propuso (ej. el Dr. Malfatti tuvo 93 p. en traumatología, pero su examen versó sobre esa especialidad y preguntas de medicina laboral).

En cambio, los cuestionarios relativos al segundo grupo fueron uniformes, con preguntas de clínica médica
////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

y psiquiatría, tal como lo fijaban las bases del concurso.

5°) Que esta Corte considera necesaria su intervención pues advierte que el disímil procedimiento adoptado para evaluar a los aspirantes, se apartó de las bases impuestas por la resolución 429/88.

6°) Que además, este Tribunal considera conveniente introducir modificaciones en los requisitos exigibles a los interesados, de modo tal que puedan participar en el concurso un mayor número de profesionales.

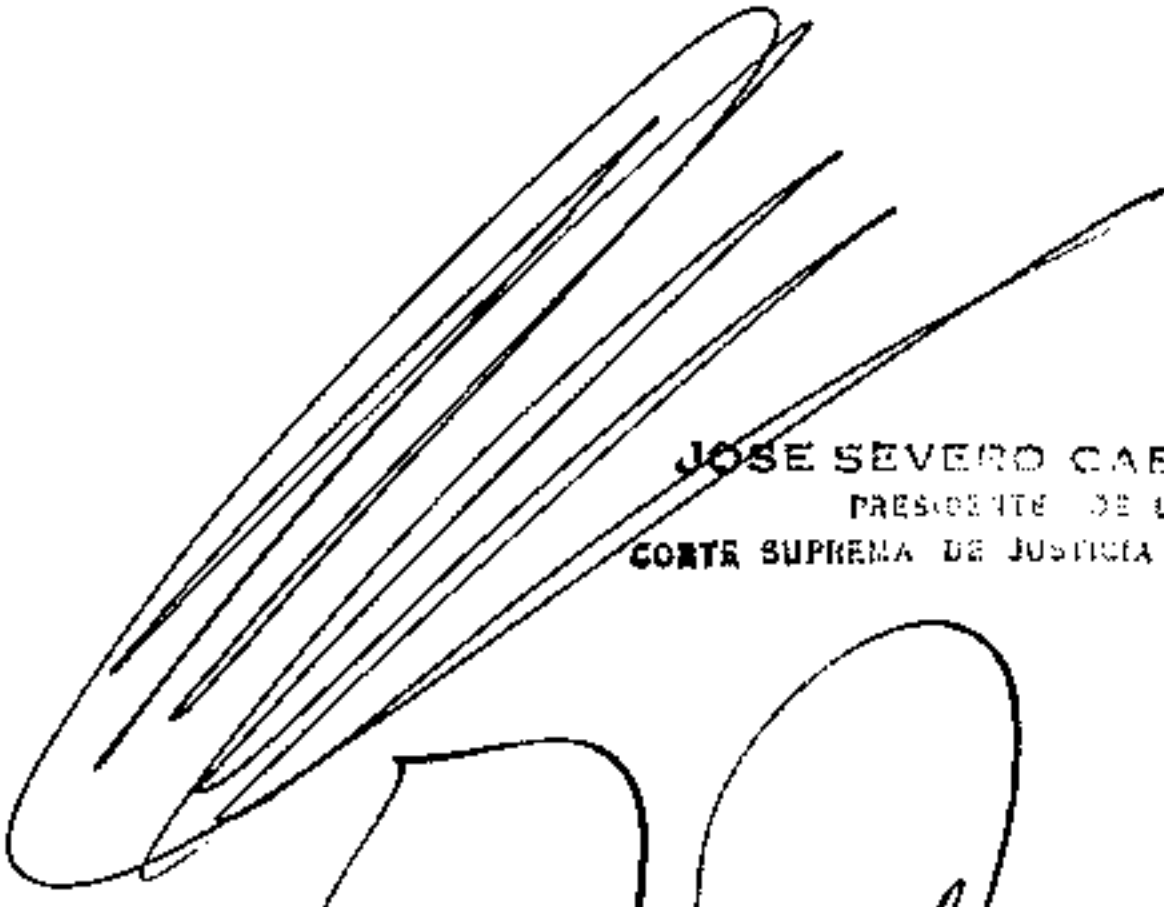
Por ello,


SE RESUELVE:


1°) Declarar nulo el concurso de antecedentes y oposición que tuvo lugar a raíz de la resolución / 429/88 dictada el 12 de mayo último.

2°) Disponer un nuevo llamado a concurso, que tendrá lugar en los plazos y con las condiciones que próximamente se fijarán.

Regístrese y hágase saber.


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FARI


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE